Adenda N° 01 al Contrato Nº 28/2020
"Provisión de Combustible"

En el Distrito de Cambyretá, Departamento de Itapúa, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, se conviene en formalizar la presente adenda al contrato n° 28/2020 para Provisión de Combustible, firmado en fecha siete de setiembre del año dos mil veinte, entre la entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA,** y la firma **PRIMAX S.A.** con RUC Nº 80063882-4, consistente en una adenda modificatoria de monto, la cual se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

1. CLAUSULA PRIMERA OBJETO DE LA ADENDA.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de los siguientes bienes:

Nro. De Orden	Código de Catalogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación
1	15101505-9999	Gasoil – Diesel Tipo I	Litros	Boca de Expendio
2	15101505-001	Gasoil – Diesel Tipo III	Litros	Boca de Expendio
3	15101503-002	Nafta Ron 90 Nafta Activa Pro 92	Litros	Boca de Expendio
4	15101503-002	Nafta Ron 95 Octanos - Activa Pro 96	Litros	Boca de Expendio

2. CLAUSULA SEGUNDA PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

El monto total máximo de la presente adenda es de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) los precios unitarios se detallan a continuación:

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción	U.M.	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Gasoil – Diesel Tipo I	Litros	1	Boca de Expendio	5.400
2	2	Gasoil – Diesel Tipo III	Litros	1	Boca de Expendio	4.715
3	3	Nafta Ron 90 Nafta Activa Pro 92	Litros	1	Boca de Expendio	5.000
4	4	Nafta Ron 95 Octanos - Activa Pro 96	Litros	1	Boca de Expendio	5.750

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Primax S.A. RUC:80063882-4

Victor Daniel Semeniuk Masiuk
p/ Primax S.A.
Proveedor

3. CLÁUSULA TERCERA CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince 15 (días) calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

4. CLÁUSULA CUARTA

Todas las demás cláusulas del contrato de adjudicación N° 28/2020, quedan como están inicialmente establecidas. ----------

5. CLÁUSULA QUINTA COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha de encabezamiento. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Victor Daniel Semeniuk Masiuk
p/ Primax S.A.
Proveedor

Primax S.A.
RUC:80063882 - 4